



REF: ESTABLECE NUEVOS SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 737

LA SERENA,

15 MAR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18 575, de 1986, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 20.730, de 2014 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención al Trámite de Toma de Razón; El D.S. N° 355/1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y Decreto TRA N° 272/37/2015, de fecha 05/10/2015, de V. y U.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, según dispone el referido artículo 3° de la Ley, el Jefe Superior del Servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°.
3. Las Resoluciones Exentas SERVIU Región de Coquimbo N° 487 de 24/06/2015 y N° 692 de 17/08/2015 que establece sujetos pasivos de la Ley N°20.730 en el Servicio.
4. Que, como una buena práctica administrativa, SERVIU Región de Coquimbo, por este acto, viene en señalar los sujetos pasivos del Servicio, que de acuerdo a la normativa legal, estarán afectos a las estipulaciones de la Ley N° 20.730, dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN:

1.- DÉJESE establecido que los funcionarios SERVIU Región de Coquimbo, que detentan la calidad de sujetos pasivos y sus respectivos subrogantes, cuando ejerzan dicha función, de conformidad a la Ley N° 20.730, son:

Función/Responsabilidad	Titular	Subrogante
Director SERVIU Región de Coquimbo	Ángelo Mauricio Montaña Espejo (Director).	Luis Claudio Prieto Carbonell (Jefe Depto. Programación Física y Control) como 1er subrogante y don Eduardo Augusto Gay Pasche como 2do subrogante.
Jefe de Gabinete Director SERVIU Región de Coquimbo.	Yenny Karina Rojas González.	No hay.
Jefe Depto. Técnico SERVIU Región de Coquimbo.	Eduardo Augusto Gay Pasche.	Nelson Guillermo Palma Vallejos
Jefe Depto. Administración y Finanzas.	Juan Carlos Caballero Pérez.	Marta Ester Velásquez Llanos.
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales.	Sandra Elizabeth Camposano Leyton.	María Teresa Cortés Contador.
Delegado Provincial SERVIU Limarí.	Luis Gonzalo Vega Navarro.	Mabel del Carmen Gallardo Araya (Encomendación de Funciones).
Delegado Provincial SERVIU Choapa.	Cristian Rodrigo Carriel Castillo.	Exequiel Levy Estay Fernández (Encomendación de Funciones).

2.- DIFÚNDASE, la presente Resolución Exenta a los funcionarios de SERVIU Región de Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO



- Director SERVIU Región de Coquimbo
- Jefa de Gabinete SERVIU Región de Coquimbo.
- Jefes de Depto SERVIU Región de Coquimbo
- Delegado Provincial SERVIU Limarí
- Delegado Provincial SERVIU Choapa
- Contraloría Interna SERVIU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.